

Beneficios para Usuarios con Predios Desocupados

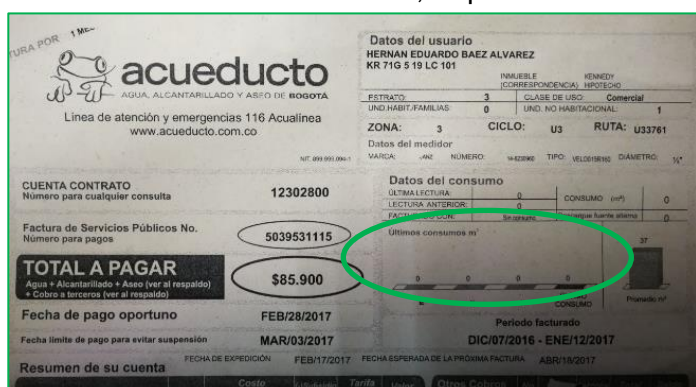


Bogotá: Av. Boyacá N° 6B - 20

por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento CRA, es posible que, como usuario del servicio de aseo, pueda acceder a este beneficio, evidenciando que el predio se encuentra desocupado.

Las personas interesadas deberán acercarse a nuestros Centros de Atención al Usuario, con alguno de los siguientes documentos:

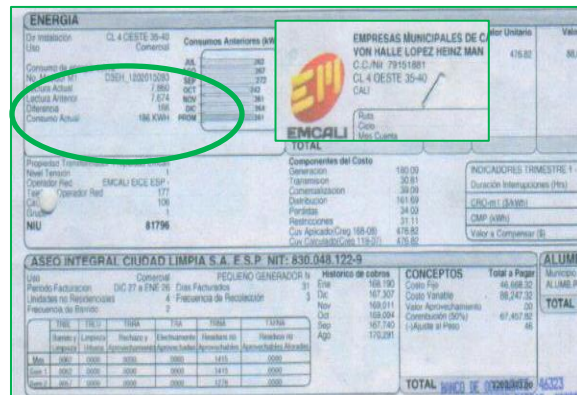
- Ultima factura de acueducto, donde se pueda verificar que el consumo se encuentra en cero (0).



- Ultima factura de energía, donde se evidencie que el consumo sea igual o inferior a cincuenta (50) kilovatios/ horas.



Cali: Calle 5 N° 61 - 59 Local 18 Centro Comercial Cañaveralejo



- Acta de la revisión al inmueble por parte Ciudad Limpia.
- Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la solicitud de suspensión del servicio por mutuo acuerdo.



Los usuarios que accedan al beneficio deben tener en cuenta que la acreditación del inmueble tendrá vigencia solo de tres (3) meses, al vencerse este tiempo, deberá repetir el mismo procedimiento.



Neiva: Carrera 6 N° 11 - 67/65 Local 04

Catherine Arteaga Restrepo

Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Cel.: 310 806 3339 - 310 825 9877 - 317 350 4513
www.ciudadlimpia.com.co